

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 de diciembre del 2014

Operaciones.- COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS S.A. se constituyó el 09 de Enero de 1986, en la ciudad de Guayaquil, su actividad principal es la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

Resumen de Políticas importantes de contabilidad. Sus políticas importantes de contabilidad se detallan a continuación:

- a) Base de presentación. La compañía lleva sus registros de contabilidad y prepara sus estados financieros de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de contabilidad NEC promulgadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, entidad encargada de control y vigilancia.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 06.Q.ICI 004 del 21 de Agosto del 2006, considerando que es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad a fin de que estas armonicen con principios, políticas, procedimiento y Normas Universales para el adecuado registro de transacciones, la correcta presentación de estados financieros y una veraz interpretación de la información contable, ha dispuesto la aplicación obligatoria de las Normas internacionales de Información financiera NIIF, por parte de las entidades sujetas a control y vigilancias, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

El 31 de diciembre del 2008, mediante resolución N° 08.G.OSC.010 estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF, así:

1. A partir de 1 Enero de 2010, las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.
2. A partir de 1 Enero de 2011, las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000.00 AL 31 de Diciembre del 2007, las compañías Holding o tenedores de acciones, que voluntariamente hubieren formado grupos empresariales, las compañías de economía mixta, y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el estado y entidades del Sector Público, las sucursales de compañías extranjeras u otras compañías extranjeras estables, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

3. A partir de 1 enero del 2012, las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores, a la compañía le corresponde aplicar las NIIF a partir del 2012.

B) Equipos de computación, muebles y enseres

Los Equipos de computación, muebles y enseres están registrados al costo de adquisición convertido a US\$ dólares efectuado de acuerdo a disposiciones legales.

El costo convertido a US\$ dólares es depreciado por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los activos, los porcentajes anuales son las siguientes:

Equipo de computación	33%
Muebles y enseres	10%

C) Impuesto a la Renta

El impuesto a la Renta se carga a los resultados del año por el método del impuesto a pagar.

La tarifa del impuesto a la renta para las sociedades domiciliadas en el país es el 22 % (2014) sobre la base imponible, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto, reinvertidos en activos productivos, siempre y cuando lo designen a la actividad productiva e incremento de epleo, para lo cual deberá hacer el respectivo aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecen en el reglamento.

La ley de régimen Tributario interno y reglamento también establecen que las sociedades calcularán y pagaran el anticipo al impuesto a la Renta equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- 0,2% del patrimonio Total
- 0,2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del imp. a la renta
- 0,4% del activo total
- 0,4% del total de ingresos gravados a efectos del impuesto a la renta

El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado.

Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicada en el Registro Oficial N° 351 S, 29 II 2010, reformó la tarifa del impuesto a la renta al 22% para las sociedades, el que se aplicará de la siguiente manera:

Para el ejercicio económico 2012 la tarifa será el 23% para el 2013 en adelante será el 22%.

Para el ejercicio económico 2012 la tarifa será el 23% para el 2013 en adelante será el 22%.

D) Impuesto a la Renta

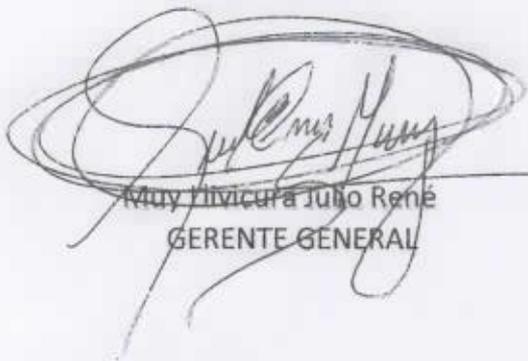
El gasto por impuesto a la renta sobre las utilidades por el ejercicio tomado al 31 de diciembre 2014 y 2013 difiere del cálculo de la base por lo siguiente:

	2014	2013
Utilidad (pérdida) Gravable entre Imp. a la renta	2.456,69	1.341,65
Impuesto a la Renta Causado	540,47	347,21
Anticipo de Impuesto a la Renta	0	0
Impuesto a la Renta Causado	0	0

D) Capital Suscrito

El capital Suscrito no podrá ser menor del 50% del capital anticipado y por lo menos la mitad del capital autorizado suscrito, deberá pagarse al momento de la suscripción de acciones.

El capital suscrito es de US\$ 800.00



Julio René
GERENTE GENERAL



Gabriel Eduardo Terán Fernández
CONTADOR